PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Res. 295

LEGISLADORES

_№ 381

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

Entró en la Sesión de:	21 NOV 2013 P/R	Ар.			
Entró en la Sesión de:	21 NOV 2013				
I EIVIS.					
ÍTEMS.					
HAN DICTADO CLASES NORMALMENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, DISCRIMINADOS POR CIUDAD, POR ESTABLECIMIENTO POR NIVEL Y POR MES INDICANDO MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN Y OTRO					
			INFORME EN UN PLAZO DE (20) DÍAS CANTIDAD DE DIÍAS EN LOS QUE NO SI		
			INFORME EN UN PLAZO DE	· /20/ DÍAC CANTIDAD DE	
EXTRACTO BLOQUE P.J. INFORME EN UN PLAZO DE					



381

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el plazo de veinte (20) días, lo siguiente:

- a) cantidad de días en los que no se han dictado clases normalmente en los establecimientos educativos de la Provincia, discriminados por ciudad, por establecimiento, por nivel y por mes indicando motivos de la suspensión;
- si se da cumplimiento por parte de los establecimientos educativos provinciales al dictado de la cantidad de días mínimo de clases en el presente año lectivo;
- c) si existe un programa de trabajo, o de emergencia, para evitar la suspensión de clases por motivos edilicios;
- d) área de la cuál depende el mantenimiento de edificios educativos provinciales, composición, autoridades y modalidad de trabajo;
- e) cantidad de escuelas en construcción en la Provincia, y fecha de su puesta en funciones; y
- f) presupuesto ejecutado en el presente año para el mantenimiento de edificios escolares.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.







"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Desde este bloque, advertimos que todos los días existen dificultades de distinta índole en establecimientos escolares de nuestra Provincia, que impiden el normal dictado de clases.

Esta Legislatura ha compuesto y facilitado herramientas legislativas para que todo el servicio educativo cuente con financiamiento suficiente en materia salarial y edilicia, por lo cual la utilización de dichas herramientas debe ser eficaz, para que el trabajo legislativo no sea en vano, y que la población tenga acceso a una educación segura y de mejor calidad.

Es por ello que necesitamos saber si se ha dado un buen uso a las herramientas legislativas brindadas al sector educativo, y por qué razones permanentemente vemos que la suspensión de clases es una constante en la población.

Esperando el acompañamiento de mis pares, acompaño el presente proyecto de resolución para que se requiera al Poder Ejecutivo que informe las razones por las cuales se suspenden las clases en los establecimientos escolares de nuestra Provincia.

Nada más Sr. Presidente.

Néstor Eduardo BARRIENTOS Legislador Provincial Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el plazo de veinte días, lo siguiente:

- a)- cantidad de días en los que no se han dictado clases normalmente en los establecimientos educativos de la Provincia, discriminados por ciudad, por establecimiento, por nivel y por mes indicando motivos de la suspensión;
- b)- si se da cumplimiento por parte de los establecimientos educativos provinciales al dictado de la cantidad de días mínima de clases en el presente año lectivo;
- c)- si existe un programa de trabajo, o de emergencia, para evitar la suspensión de clases por motivos edilicios;
- d)- área de la cuál depende el mantenimiento de edificios educativos provinciales, composición, autoridades y modalidad de trabajo;
- e)- cantidad de escuelas en construcción en la Provincia, y fecha de su puesta en funciones; y
- f)- presupuesto ejecutado en el presente año para el mantenimiento de edificios escolares

Artículo 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.

Néstor Eduardo BARRIENTOS

Legislador Provincial

Roder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"